

	REGLAMENTO DE COMITÉ DE AUDITORIA, RIESGOS Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO	REG-SIG-002
		FECHA	31/08/2020

1. OBJETIVO

El Comité de auditoría, riesgos y buen gobierno corporativo tiene como objetivo primordial asistir a la junta directiva y a la presidencia ejecutiva en la supervisión, análisis y seguimiento de los procedimientos en materia de los sistemas de gestión implementados por la organización y control interno para su mejoramiento. El presente reglamento define las normas y procedimientos que regulan su funcionamiento, al igual que las normas de conducta de sus miembros.

2. ALCANCE

El presente reglamento aplica para las auditorías en las que se involucre a la cámara de comercio de Casanare, el análisis de los riesgos de la organización y de las funciones del comité de auditoría, riesgos y buen gobierno corporativo.

3. CONFORMACION

El comité de auditoría estará conformado por:

- ✓ 3 Miembros de la JD
- ✓ Presidente ejecutivo
- ✓ Director SIG y CI
- ✓ Revisor fiscal

4. REUNIONES

De manera ordinaria el comité se reunirá una (1) vez por trimestre, previa convocatoria realizada por presidencia ejecutiva, estas reuniones pueden ser de manera presencial o virtual. La citación se debe hacer con mínimo tres (3) días calendario de anticipación, mediante correo electrónico o un sistema de mensajería de datos.

De igual manera el comité podrá reunirse de forma extraordinaria en cualquier momento que se convoque por la presidencia ejecutiva con una antelación mínima de tres (3) días calendario.

5. ACTAS Y DECISIONES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Jholman Hernán Calderón/Director SIG y CI	Carlos Rojas Arenas Presidente Ejecutivo	Junta directiva CCC

	REGLAMENTO DE COMITÉ DE AUDITORIA, RIESGOS Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO	REG-SIG-002
		FECHA	31/08/2020

De las reuniones efectuadas se levantará un acta donde se harán constar, la fecha de la convocatoria y de la reunión, los temas convocados y desarrollados, así como los compromisos surgidos; las actas serán suscritas por el secretario y presidente del comité. La firma se podrá surtir de manera manuscrita, electrónica, digital o digitalizada, en los términos de la ley 527 de 1999.

Las decisiones adoptadas en el marco del comité de auditoría y riesgos serán de carácter colegiado y se adoptarán por votación con mayoría simple. En atención al alcance dado al presente comité las decisiones serán expresadas en modalidad de recomendaciones a terceros y compromisos cuando se refieran en obligaciones de los integrantes del comité.

6. FUNCIONES

Auditoria y Gestión de Riesgos

- ❖ Promover el acatamiento de la normatividad interna establecida.
- ❖ Aprobar el programa de auditorías de la Cámara de Comercio de Casanare
- ❖ Revisión del informe de auditorías presentado por los auditores externos e internos de la Organización.
- ❖ Participar en la identificación y análisis de los riesgos para la organización originados desde la junta directiva y de manera sistemática en la estrategia y sus diferentes componentes.
- ❖ Analizar y evaluar los sistemas, herramientas y acciones de control de riesgos de la organización.
- ❖ Proponer las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas de gestión de riesgos y control interno.
- ❖ Revisar el avance de las acciones contempladas en los planes de acción de los hallazgos de auditoria y del análisis de riesgos
- ❖ Revisión de las debilidades significativas relacionadas con la evaluación del sistema de control interno (desde los diferentes niveles de la organización)
- ❖ Realizar seguimiento a los compromisos y recomendaciones realizadas en el presente comité.
- ❖ Realizar la autoevaluación del desempeño del Comité
- ❖ Presentación regular de información a la junta directiva sobre el desarrollo de sus funciones.
- ❖ Revisar que las prácticas de buen gobierno corporativo de la sociedad, la conducta y el comportamiento organizacional, se ajustan a lo previsto en el código de gobierno corporativo y demás normativa interna y regulatoria.
- ❖ Asegurar que el Código de ética y buen gobierno se actualiza periódicamente.
- ❖ Revisar y aprobar el plan anual de trabajo de la revisoría fiscal
- ❖ Reunión periódica con la revisoría fiscal para mirar avances en su plan de trabajo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Jholman Hernán Calderón/Director SIG y CI	Carlos Rojas Arenas Presidente Ejecutivo	Junta directiva CCC

	REGLAMENTO DE COMITÉ DE AUDITORIA, RIESGOS Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO	REG-SIG-002
		FECHA	31/08/2020

- ❖ Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de junta directiva y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la junta directiva.
- ❖ Promover el diseño y el cumplimiento del reglamento de la junta directiva
- ❖ Promover la evaluación de la junta directiva

DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

El comité será presidido por un miembro de la junta directiva, quien también tendrá como función:

1. Velar por la ejecución de los compromisos adquiridos en el Comité.
2. Presentar y dar a conocer los informes y recomendaciones a los demás miembros de la Junta Directiva.
3. Comunicar a la administración las recomendaciones recibidas y aprobadas en el comité.
4. Designar fecha, hora y temática de las reuniones del presente comité
5. Designar secretario de la reunión.

DEL SECRETARIO DEL COMITÉ

1. Citar con anticipación a los miembros del comité, de acuerdo con las indicaciones del presidente del mismo.
2. Enviar los documentos o la información asociada a cada punto del orden del día a los miembros del comité, para que puedan participar activamente.
3. El secretario del comité levantará acta de la sesión en la que constará el desarrollo de la misma, los compromisos y recomendaciones acordadas, de la cual se dará acceso a todos los miembros del comité.
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones del respectivo comité.
5. Conservar la documentación, reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones.

DEL DIRECTOR SIG y CI

1. Presentar plan de trabajo, cronogramas e información solicitada por el presente comité
2. Aplicar herramienta de la evaluación del presente comité
3. Realizar inducción a los nuevos miembros del presente comité sobre el reglamento y los compromisos adquiridos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Jholman Hernán Calderón/Director SIG y CI	Carlos Rojas Arenas Presidente Ejecutivo	Junta directiva CCC

	REGLAMENTO DE COMITÉ DE AUDITORIA, RIESGOS Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIG O	REG-SIG- 002
		FECHA	31/08/2020

7. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO.

Los tres miembros de la Junta Directiva, serán designados en el marco de una sesión de junta directiva, a través de un sistema de votación con mayoría simple para desempeñar sus funciones por un periodo de dos (2) años.

En caso de la pérdida de calidad de directivo, temporal o definitiva, de alguno de los miembros elegidos para actuar en el comité, será reemplazado en la misma forma en que se adelantó la elección inicial.

8. REGISTROS

El comité de auditoría y riesgos en el desarrollo de sus actividades y funciones generara los siguientes registros y evidencias:

Actas de reunión del comité

Citación a reuniones del comité (correo electrónico, grupos de WhatsApp, ley 222 de 1995)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Jholman Hernán Calderón/Director SIG y CI	Carlos Rojas Arenas Presidente Ejecutivo	Junta directiva CCC